

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 20 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con el escrito que antecede proveniente de la parte actora solicitando se requiera a las entidades bancarias con el fin de que se pronuncien sobre la medida cautelar notificada con antelación mediante oficio No. 210 del 25 de mayo de 2022. Sírvase Proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria.

Auto Sustanciación No. 341

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a las entidades bancarias BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO GNB S.A., BANCOOMEVA S.A., BANCO W S.A., BANCAMIA S.A., SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y BANCO FALABELLA S.A., con el fin de que se pronuncien respecto de la medida cautelar notificada mediante oficio No. 210 del 25 de mayo de 2022 que en su parte pertinente dice:

“DECRÉTESE el embargo y secuestro de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero posea la demandada GLORIA INES PLATA MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.274.119, en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BCSC CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO SCOTIABANK. Se limita el embargo hasta la suma de (\$435.000.000.00). Líbrense los correspondientes oficios. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANDO. JUEZ. (FIRMADO).”

46

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1b2ae204a5c6dca2eeba4dd33e5031962421123d56043ae911e702f7c2966e**

Documento generado en 20/10/2023 04:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>